

CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.

Estados Financieros Separados

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

Con el informe del Revisor Fiscal



INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores Accionistas
Concesión Vial de los Llanos S.A.S.:

Informe sobre la auditoría de los estados financieros separados

Opinión

He auditado los estados financieros separados de Concesión Vial de los Llanos S.A.S. (la Concesión), los cuales comprenden el estado separado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022 y los estados separados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha y sus respectivas notas, que incluyen las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros separados que se mencionan, preparados de acuerdo con información tomada fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera separada de la Concesión al 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme con el año anterior.

Bases para la opinión

Efectué mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia (NIAs). Mis responsabilidades de acuerdo con esas normas son descritas en la sección "Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros separados" de mi informe. Soy independiente con respecto a la Concesión, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA - International Ethics Standards Board for Accountants, por sus siglas en inglés) incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia junto con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros separados establecidos en Colombia y he cumplido con mis otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requerimientos y el Código IESBA mencionado.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

Asuntos clave de auditoría

He determinado que no existen asuntos clave de auditoría que se deban comunicar en mi informe.

Otros asuntos

Los estados financieros consolidados al y por el año terminado al 31 de diciembre de 2021 se presentan exclusivamente para fines de comparación y fueron auditados por otro contador público miembro de KPMG S.A.S., quien en su informe de fecha 1 de marzo de 2022 expresó una opinión sin salvedades sobre los mismos.

Responsabilidad de la administración y de los encargados del gobierno corporativo de la Concesión en relación con los estados financieros separados

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros separados de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros separados, la administración es responsable por la evaluación de la habilidad de la Concesión para continuar como un negocio en marcha, de revelar, según sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad de la misma y de usar la base contable de negocio en marcha a menos que la administración pretenda liquidar la Concesión o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables por la supervisión del proceso de reportes de información financiera de la Concesión.

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros separados

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros separados considerados como un todo, están libres de errores de importancia material bien sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Seguridad razonable significa un alto nivel de aseguramiento, pero no es una garantía de que una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs siempre detectará un error material, cuando este exista. Los errores pueden surgir debido a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en agregado, se podría razonablemente esperar que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de estos estados financieros separados.

Como parte de una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs, ejerzo mi juicio profesional y mantengo escepticismo profesional durante la auditoría. También:

- Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros separados, bien sea por fraude o error, diseño y realizo procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos y obtengo evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El

riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que aquel que surge de un error, debido a que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, representaciones engañosas o la anulación o sobrepaso del control interno.

- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evalúo lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables y de las revelaciones relacionadas, realizadas por la administración.
- Concluyo sobre lo adecuado del uso de la hipótesis de negocio en marcha por parte de la administración y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan indicar dudas significativas sobre la habilidad de la Concesión para continuar como negocio en marcha. Si concluyera que existe una incertidumbre material, debo llamar la atención en mi informe a la revelación que describa esta situación en los estados financieros separados o, si esta revelación es inadecuada, debo modificar mi opinión. Mis conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. No obstante, eventos o condiciones futuras pueden causar que la Concesión deje de operar como un negocio en marcha.
- Evalúo la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros separados, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros separados presentan las transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.
- Obtengo evidencia de auditoría suficiente y apropiada respecto de la información financiera de las entidades o actividades de negocios dentro del Grupo para expresar una opinión sobre los estados financieros del grupo. Soy responsable por la dirección, supervisión y realización de la auditoría del Grupo. Sigo siendo el único responsable por mi opinión de auditoría.

Comunico a los encargados del gobierno de la Concesión, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad para la auditoría, así como los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifique durante mi auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante 2022:

- a) La contabilidad de la Concesión ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.

- d) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
- e) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Concesión no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Concesión o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha 16 de febrero de 2023.



María Angélica Pacheco Almeida
Revisor Fiscal de Concesión Vial de los Llanos S.A.S.
T.P. 283613 - T
Miembro de KPMG S.A.S.

16 de febrero de 2023



**INFORME INDEPENDIENTE DEL REVISOR FISCAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS
NUMERALES 1º Y 3º DEL ARTÍCULO 209 DEL CÓDIGO DE COMERCIO**

Señores Accionistas
Concesión Vial de los Llanos S.A.S.:

Descripción del Asunto Principal

Como parte de mis funciones como Revisor Fiscal y en cumplimiento de los artículos 1.2.1.2 y 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, debo reportar sobre el cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, detallados como sigue, por parte Sociedad Concesión Vial de los Llanos S.A.S. en adelante “la Sociedad” al 31 de diciembre de 2022, en la forma de una conclusión de seguridad razonable independiente, acerca de que los actos de los administradores han dado cumplimiento a las disposiciones estatutarias y de la Asamblea de Accionistas y que existen adecuadas medidas de control interno, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con los criterios indicados en el párrafo denominado “Criterios” de este informe:

1º) Si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas, y

3º) Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder.

Responsabilidad de la administración

La administración de la Sociedad es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de la Asamblea de Accionistas y por diseñar, implementar y mantener medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la entidad.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en examinar si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas, y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder y reportar al respecto en la forma de una conclusión de seguridad razonable independiente basado en la evidencia obtenida. Efectué mis procedimientos de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000 (Revisada) aceptada en Colombia (International Standard on Assurance Engagements – ISAE 3000, por sus siglas en inglés, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento - International Auditing and Assurance Standard Board – IAASB, por sus siglas en inglés y traducida al español en 2018). Tal norma requiere que planifique y efectúe los procedimientos que considere necesarios para obtener una seguridad razonable acerca de si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y

custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración, en todos los aspectos materiales.

La Firma de contadores a la cual pertenezco y que me designó como revisor fiscal de la Sociedad, aplica el Estándar Internacional de Control de Calidad No. 1 y, en consecuencia, mantiene un sistema completo de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados sobre el cumplimiento de los requisitos éticos, las normas profesionales legales y reglamentarias aplicables.

He cumplido con los requerimientos de independencia y ética del Código de Ética para Contadores Profesionales emitido por la Junta de Normas Internacionales de Ética para Contadores – IESBA, por sus siglas en inglés, que se basa en principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional.

Los procedimientos seleccionados dependen de mi juicio profesional, incluyendo la evaluación del riesgo de que los actos de los administradores no se ajusten a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y que las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder no estén adecuadamente diseñadas e implementadas, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración.

Este trabajo de aseguramiento razonable incluye la obtención de evidencia al 31 de diciembre de 2022. Los procedimientos incluyen:

- Obtención de una representación escrita de la Administración sobre si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la entidad.
- Lectura y verificación del cumplimiento de los estatutos de la Sociedad.
- Obtención de una certificación de la Administración sobre las reuniones de la Asamblea de Accionistas, documentadas en las actas.
- Lectura de las actas de la Asamblea de Accionistas y los estatutos y verificación de si los actos de los administradores se ajustan a los mismos.
- Indagaciones con la Administración sobre cambios o proyectos de modificación a los estatutos de la Sociedad durante el período cubierto y validación de su implementación.
- Evaluación de si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración, lo cual incluye:
- Pruebas de diseño, implementación y eficacia operativa sobre los controles relevantes de los componentes de control interno sobre el reporte financiero y los elementos establecidos por la Sociedad, tales como: entorno de control, proceso de valoración de riesgo por la entidad, los sistemas de información, actividades de control y seguimiento a los controles.

- Evaluación del diseño, implementación y eficacia operativa de los controles relevantes, manuales, de los procesos clave del negocio relacionados con las cuentas significativas de los estados financieros.

Limitaciones inherentes

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de mi examen que cambien esa condición en futuros períodos, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas y porque la evaluación del control interno tiene riesgo de volverse inadecuada por cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas y procedimientos puede deteriorarse. Por otra parte, las limitaciones inherentes al control interno incluyen el error humano, fallas por colusión de dos o más personas o, inapropiado sobrepaso de los controles por parte de la administración.

Criterios

Los criterios considerados para la evaluación de los asuntos mencionados en el párrafo Descripción del Asunto Principal comprenden: a) los estatutos sociales y las actas de la Asamblea de Accionistas y, b) los componentes del control interno implementados por la Sociedad, tales como el ambiente de control, los procedimientos de evaluación de riesgos, sus sistemas de información y comunicaciones y el monitoreo de los controles por parte de la administración y de los encargados del gobierno corporativo, los cuales están basados en lo establecido en el sistema de control interno implementado por la administración.

Conclusión

Mi conclusión se fundamenta en la evidencia obtenida sobre los asuntos descritos, y está sujeta a las limitaciones inherentes planteadas en este informe. Considero que la evidencia obtenida proporciona una base de aseguramiento razonable para fundamentar la conclusión que expreso a continuación:

En mi opinión, los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración.



María Angélica Pacheco Almeida
Revisor Fiscal de Concesión Vial de los Llanos S.A.S.
T.P. 283613 - T
Miembro de KPMG S.A.S.

16 de febrero de 2023

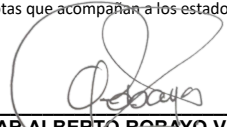
CONCESION VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.

ESTADO SEPARADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

(Expresado en miles de pesos colombianos)

	Nota	Diciembre 2022	Diciembre 2021		Nota	Diciembre 2022	Diciembre 2021
Activos corrientes				Pasivos corrientes			
Efectivo	<u>6</u>	878.662	758.490	Pasivos por impuestos corrientes	<u>9</u>	10.552.725	2.173.464
Otros activos no financieros	<u>10</u>	9.876	-	Otros pasivos no financieros	<u>12</u>	712.283	494.148
				Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	<u>11</u>	171	70
Total activos corrientes		888.538	758.490	Total pasivos corrientes		11.265.179	2.667.682
Activos no corrientes				Pasivos no corrientes			
Inversiones en fideicomiso	<u>7</u>	235.860.310	201.137.566	Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	<u>11</u>	8.801.115	4.218.548
Activos Financieros	<u>8</u>	566.268	451.665	Pasivos por impuestos diferidos	<u>9</u>	2.441.349	2.891.828
Activos por impuestos diferidos	<u>10</u>	-	-	Total pasivos no corrientes		11.242.464	7.110.376
Total activos no corrientes		236.426.578	201.589.231	Total Pasivos		22.507.643	9.778.058
				Capital social		5.000.000	5.000.000
Total activos		237.315.116	202.347.721	Deuda Subordinada		175.506.353	175.506.353
				Resultados del ejercicio		22.237.810	19.212.824
				Resultados Acumulados		-	(9.149.206)
				Reservas		12.063.310	1.999.692
				Total Patrimonio	<u>13</u>	214.807.473	192.569.663
				Total pasivos y patrimonio		237.315.116	202.347.721

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros separados.


OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL
Representante Legal (*)


DAGOBERTO CRUZ JOYA
Contador (*)
T.P. 23854 -T


MARÍA ANGÉLICA PACHECO ALMEIDA
Revisor Fiscal
T.P. 283613 -T
Miembro de KPMG S.A.S.
(Vease mi informe del 16 de febrero de 2023)

(*) Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros separados y que los mismos han sido preparados de acuerdo con información tomada fielmente de los libros de contabilidad.

CONCESION VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.

ESTADO SEPARADO DE RESULTADO INTEGRAL
(Expresado en miles de pesos colombianos)

	Nota	Diciembre 2022	Diciembre 2021
OPERACIONES CONTINUADAS			
Costos de operación	14	(974.707)	(667.039)
Utilidad bruta		(974.707)	(667.039)
Resultado del Fideicomiso	7	34.722.744	24.455.703
Gastos de administración	16	(12.610)	(3.458)
Otros ingresos	17	85.426	84.690
Otros gastos	17	(4.290)	-
Resultados de actividades de la operación		33.816.563	23.869.896
Ingresos financieros	18	55.687	11.867
Costos financieros	18	(320)	(3)
Resultado financiero, neto		55.367	11.864
Utilidad antes de impuestos		33.871.930	23.881.760
Impuesto a las ganancias	10	(11.634.120)	(4.668.936)
Resultado del período		22.237.810	19.212.824

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros separados.


OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL
Representante Legal (*)


DAGOBERTO CRUZ JOYA
Contador (*)
T.P. 23854 -T


MARÍA ANGÉLICA PACHECO ALMEIDA
Revisor Fiscal
T.P. No 283613-T
Miembro de KPMG S.A.S.
(Vease mi informe del 16 febrero de 2023)

(*) Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros separados y que los mismos han sido preparados de acuerdo con información tomada fielmente de los libros de contabilidad.

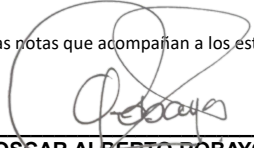
CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.

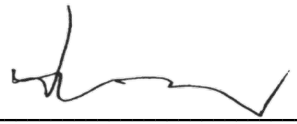
ESTADO SEPARADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

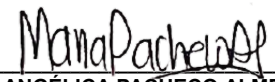
(Expresado en miles de pesos colombianos)

	Capital suscrito y pagado	Deuda Subordinada	Reserva ocasional	Resultado del Ejercicio	Resultados acumulados	Total patrimonio
Saldos al 1 de Enero de 2021	<u>5.000.000</u>	<u>175.506.353</u>	<u>1.999.692</u>	<u>(4.790.560)</u>	<u>(4.358.646)</u>	<u>173.356.839</u>
Cambios en el patrimonio:						
Traslado de resultados del ejercicio				4.790.560	(4.790.560)	-
Resultado del Ejercicio				19.212.824		19.212.824
Saldos al 31 de Diciembre de 2021	<u>5.000.000</u>	<u>175.506.353</u>	<u>1.999.692</u>	<u>19.212.824</u>	<u>(9.149.206)</u>	<u>192.569.663</u>
Cambios en el patrimonio:						
Traslado de resultados del ejercicio				(19.212.824)	19.212.824	-
Resultado del Ejercicio				22.237.810		22.237.810
Reserva ocasional			10.063.618		(10.063.618)	-
Saldos al 31 de Diciembre de 2022	<u>5.000.000</u>	<u>175.506.353</u>	<u>12.063.310</u>	<u>22.237.810</u>	<u>-</u>	<u>214.807.473</u>

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros separados.


OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL
Representante Legal (*)


DAGOBERTO CRUZ JOYA
Contador (*)
T.P. 23854 -T

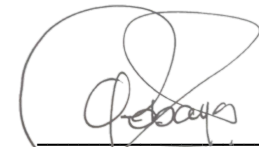

MARÍA ANGÉLICA PACHECO ALMEIDA
Revisor Fiscal
T.P. 283613 -T
Miembro de KPMG S.A.S.
(Vease mi informe del 16 de febrero de 2023)

(*) Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros separados y que los mismos han sido preparados de acuerdo con información tomada fielmente de los libros de contabilidad.

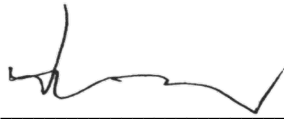
CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.
ESTADO SEPARADO DE FLUJO DE EFECTIVO
(Cifras en miles de pesos colombianos)

	2022	2021
Flujos de efectivo de las actividades de operación:		
Resultado del ejercicio	22.237.810	19.212.824
Ajustes para conciliar con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Impuesto a las ganancias	11.634.120	4.668.936
Utilidad en método de participación	(34.722.744)	(24.455.703)
Cambios en activos y pasivos:		
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	4.582.668	1.348.373
Otros pasivos no financieros	218.135	310.714
Activos financieros	(114.603)	(89.149)
Otros activos no financieros	(9.876)	-
Efectivo generado de actividades de la operación	3.825.510	995.995
Impuesto a las ganancias pagado	(3.705.338)	(904.991)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	120.172	91.004
Aumento neto de efectivo	120.172	91.004
Efectivo al 1 de enero	758.490	667.486
Efectivo al 31 de diciembre	878.662	758.490

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros separados.



OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL
Representante Legal (*)



DAGOBERTO CRUZ JOYA
Contador (*)
T.P. 23854 -T



MARÍA ANGÉLICA PACHECO ALMEIDA
Revisor Fiscal
T.P. 283613 -T
Miembro de KPMG S.A.S.
(Veáse mi informe del 16 de febrero de 2023)

(*) Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros separados y que los mismos han sido preparados con información tomada fielmente de los libros de contabilidad.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS
CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.

Al 31 de Diciembre de 2022 y Diciembre de 2021

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, excepto cuando se indique lo contrario)

NOTA		Página
NOTA 1.	Entidad que reporta	2
NOTA 2.	Bases de preparación de los estados financieros	4
NOTA 3.	Cambios en políticas contables significativas	4
NOTA 4.	Políticas contables significativas	6
NOTA 5.	Gestión del riesgo financiero	12
NOTA 6.	Efectivo y equivalentes al efectivo	15
NOTA 7.	Inversiones en fideicomiso	15
NOTA 8.	Activos Financieros	16
NOTA 9.	Impuesto a las ganancias	16
NOTA 10.	Activos no financieros	21
NOTA 11.	Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	21
NOTA 12.	Otros pasivos no financieros	21
NOTA 13.	Patrimonio	22
NOTA 14.	Costos de operación	23
NOTA 15.	Gastos de administración	23
NOTA 16.	Otros ingresos y gastos, neto	23
NOTA 17.	Ingresos y costos financieros, Neto	24
NOTA 18.	Información a revelar sobre partes relacionadas	24
NOTA 19.	Eventos Subsecuentes	24
NOTA 20.	Aprobación de estados financieros	25

NOTA 1. Entidad que reporta

Concesión Vial De Los Llanos S.A.S., en adelante (la Concesión) es una Concesión con domicilio en Colombia; la dirección registrada de su oficina principal es Carrera 1ª No. 14 – 34 (Villavicencio, Colombia). Fue constituida el 24 de abril de 2015, mediante documento privado de constitución con reconocimiento de documento de la Notaria 4ta del Círculo de Villavicencio y su término de duración expira el 31 de diciembre del año 2056.

La Compañía es vigilada por la Superintendencia de Puertos y Transportes.

Tiene como objeto social la celebración y ejecución del contrato de concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada (APP - un esquema de ejecución de cualquier tipo de proyecto de inversión en donde el sector público y el sector privado trabajan conjuntamente y alinean sus objetivos) adjudicado mediante la resolución No. 638 de fecha 9 de abril de 2015, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) con el fin de realizar los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental en el corredor Villavicencio – Granada, Villavicencio – Puerto López – Puerto Gaitán – Puente Arimena en el departamento del Meta, anillo vial de Villavicencio y Accesos a la Ciudad.

La Concesión y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) celebraron el 5 de mayo de 2015 el Contrato de Concesión No. 004, cuya duración se extiende hasta el 5 de mayo del 2045 y el objeto del contrato es el otorgamiento de una Concesión para que la Concesión, por su cuenta y riesgo, realice la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Villavicencio – Granada, Villavicencio – Puerto López – Puerto Gaitán – Puente Arimena en el departamento del Meta, anillo vial de Villavicencio y Accesos a la Ciudad.

En el contrato No. 004-2015, establece en la cláusula 2.3 en numeral b(iii), de la sección general del contrato de concesión No. 004-2015, que la Compañía debe constituir un Patrimonio Autónomo en una sociedad Fiduciaria.

Con fecha 5 de junio de 2015, se constituye mediante contrato de fiducia mercantil No. 4-2-1759, el Fideicomiso Concesión Vial de los Llanos, el cual es administrado por la Fiduciaria de Occidente S. A., el objeto de la fiducia mercantil irrevocable de administración, garantía, fuente de pagos y pagos consiste en servir de eje para la consecución de financiaciones, otorgamiento de garantías y administración de todos los recursos necesarios para la ejecución del contrato de concesión; la duración del contrato de fiducia será igual a la del contrato de concesión, más el tiempo necesario para su liquidación sin exceder el máximo legal.

La Concesión transfirió al patrimonio autónomo los derechos de tipo patrimonial derivados de dicho contrato para el cumplimiento de los objetivos.

La Concesión convocó el 1º de diciembre de 2016 ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, un Tribunal de Arbitramento con el fin de resolver las diferencias suscitadas con la entidad contratante (Agencia Nacional de Infraestructura) respecto a los efectos del cambio en las variables macroeconómicas con las cuales se estructuró el proyecto de concesión, todo como un fenómeno irresistible y estructural.

Una vez agotado el procedimiento arbitral, el Tribunal profirió el Laudo Arbitral con fecha del 28 de febrero de 2019, mediante el cual, con el fin de propender por la ejecución del proyecto de concesión, se invitó a las partes al cumplimiento de los principios de conservación del contrato estatal y a la primacía del interés general, y en tal sentido para que revisaran de forma general el contrato.

En desarrollo de las instrucciones arbitrales, las partes iniciaron mesas de trabajo cuyo objeto fue la evaluación de alternativas que permitieran viabilizar financieramente el proyecto, las cuales condujeron a que el 12 de noviembre de 2019, las partes suscribieran el otrosí No. 7 al contrato de concesión, el cual estableció como aspectos principales; establecer un plazo de 4 meses (12 de Marzo de 2020) para dar cumplimiento al fallo del Tribunal de Arbitramento, plazo dentro del cual se evaluarían de forma integral las alternativas bajo las cuales se podrían renegociar las bases del contrato de concesión, la suspensión por un plazo de 4 meses de los giros de equity y fondeos de las subcuentas y el inicio de la compra de los predios requeridos en el sector del K16 del corredor Villavicencio – Granada, en cumplimiento de la sentencia del 30 de mayo de 2019 del Consejo de Estado.

Por otro lado, las partes acordaron crear una subcuenta en la cuenta ANI del patrimonio autónomo del proyecto que será entregada por el Concesionario y cuya destinación será la elaboración de diseños y construcción de obras en beneficio de la comunidad no incluidas en el alcance del contrato, estos recursos no serán contabilizados como aportes equity del concesionario y serán aportados únicamente en el escenario en que se viabilice la ejecución del proyecto (por la suma de \$9.839 millones de octubre

de 2019). Las partes acordaron modificar la fórmula de liquidación en fase de preconstrucción incluyendo los recursos pagados por la ejecución de la unidad funcional 0 y un descuento por la suma anteriormente descrita en caso de que se termine anticipadamente el contrato.

Una vez suscrito el otrosí, las partes realizaron de forma continua 11 reuniones, en los meses de noviembre, diciembre de 2019 y enero de 2020 y en términos generales, las discusiones se concentraron en la evaluación del estudio de tráfico realizado por el consultor (Cal & Mayor), tarifas de peajes a utilizar, línea de ingresos y posibles ajustes en el alcance del proyecto. De igual forma, las partes iniciaron la revisión de las premisas requeridas para realizar las modelaciones financieras.

Teniendo en cuenta la dinámica de las mesas de trabajo, las partes suscribieron el Otrosí No. 8 el 12 de marzo de 2020 por medio del cual acordaron extender las mesas de trabajo por seis meses más y en caso de no alcanzar un acuerdo que permitiera la ejecución del contrato, se configuraría la terminación anticipada del contrato de concesión.

El 14 de septiembre de 2020, se suscribió el otrosí No. 9 al contrato de concesión, por medio del cual, entre otros, las partes acordaron prorrogar el plazo previsto en la cláusula primera del otrosí 8, ampliando el plazo de las mesas de trabajo hasta el 28 de septiembre de 2020, así como se prorrogó por el mismo plazo la suspensión de los aportes Equity y los fondeos de las subcuentas del patrimonio autónomo y, en consecuencia, se tendrían que ampliar la vigencia de las pólizas que garantizan el contrato. De igual forma, si vencido el plazo no se llegase a un acuerdo para la ejecución del contrato, se harían exigibles las obligaciones pactadas en el contrato de concesión, incluyendo el giro de equity ordenado por el laudo arbitral ejecutoriado el 19 de marzo de 2019.

El 8 de Enero de 2021 se firmó el otro si No. 10 por medio del cual se modifica el alcance del proyecto con el fin de hacerlo financieramente viable de conformidad con el Laudo Arbitral del 28 de febrero de 2019, para lo cual se hicieron ajustes en el alcance de las unidades funcionales 1, 2, 3, 5, 6 y 7-8, de igual forma se definió la reversión anticipada de las unidades 9 a la 11.

Además, se estableció que el Concesionario entregaría el 31 de marzo de 2021, previo al inicio de la Fase de Construcción, el Plan de Obras ajustado, así como los cronogramas previstos en el Plan de Adquisición de Predios y el Plan de Compensaciones Socioeconómicas, según lo previsto en la cláusula cuarta del otrosí. El cual fue radicado en la agencia nacional de infraestructura y la interventoría del proyecto en la fecha establecida.

En relación con la fase de construcción del contrato, ésta iniciará una vez se dé cumplimiento con las condiciones pactadas contractualmente, según lo estipulado en la sección 1.4 de la Parte General del contrato, previa expedición e implementación de la resolución por medio de la cual se adopte el nuevo esquema tarifario del proyecto de acuerdo con el Otrosí 10, no obstante, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 21 del Otrosí 10, en caso que dicha resolución no hubiese sido implementada el 15 de abril de 2021, se suspenderían las obligaciones financieras del contrato de concesión a cargo del Concesionario incluido el inicio de la fase de construcción.

El 8 de septiembre de 2021 se firmó el otrosí No.11 por medio del cual se establece iniciar las intervenciones en la vía que colinda con el Río Guayuriba, sector del K16 entre las abscisas K14+390 y K16+850 (unidad funcional 2 Par Vial de la Cuncia) de la vía nacional que de Villavicencio conduce a Acacias, con el fin de ofrecer el servicio en óptimas condiciones, en cumplimiento de lo ordenado por el Consejo de Estado en Sentencia del 30 de mayo de 2019, en el marco de la acción popular.

Igualmente se iniciaron las intervenciones del nuevo puente sobre el río Yucao ubicado en la abscisa K96+790 (PR101+0109) unidad funcional 7-8, con el fin de evitar la paralización de un servicio público esencial

Las partes aceptaron iniciar las obras en etapa de preconstrucción, igualmente se iniciaron las intervenciones del nuevo puente sobre el río Yucao ubicado en la abscisa K96+790 (PR101+0109) unidad funcional 7-8, con el fin de evitar la paralización de un servicio público esencial.

Es importante señalar que en la actualidad, la Concesión no solo se encuentra ejecutando las actividades pactadas en el documento modificadorio del 12 de noviembre de 2019 y las inherentes a la fase, sino todas aquellas relacionadas con la operación y mantenimiento del proyecto (la denominada unidad funcional 0), las cuales son debidamente remuneradas por la ANI al Concesionario de forma mensual y con una suma equivalente al 47.70% del recaudo en las estaciones de proyecto.

El 16 de junio de 2022, previo cumplimiento de las condiciones precedentes estipuladas en la sección 4.4. de la Parte General del Contrato de Concesión, las partes suscribieron el Acta de Inicio de la Fase de Construcción.

NOTA 2. Bases de preparación de los estados financieros

2.1. Marco técnico normativo

Los estados financieros separados han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018, 2270 de 2019, 1432 de 2020, 938 de 2021 y 1611 de 2022. Las NCIF Grupo 1 se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) completas, emitidas y traducidas oficialmente al español por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés).

Un detalle de las políticas contables está incluido en la nota 5 a estos estados financieros separados.

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros separados son los estados financieros principales.

2.2. Moneda funcional y de presentación

Estos estados financieros separados son preparados en pesos, que es la moneda funcional y de presentación de la Concesión. Toda la información es presentada en miles de pesos y ha sido redondeada a la unidad más cercana.

2.3. Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros separados de conformidad con las NIIF requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, pasivos contingentes en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

A. Juicios:

La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante en los estados financieros se describe en las siguientes notas.

B. Suposiciones e incertidumbres de las estimaciones

La información sobre supuestos e incertidumbres de estimación que tienen un riesgo significativo de resultar en un ajuste material en el próximo año financiero, se incluye en las siguientes notas:

- Nota 10 - Impuesto a las ganancias

El cálculo del gasto por el impuesto sobre las ganancias requiere la interpretación de normativa fiscal en vigor. La Concesión evalúa la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos con base a las estimaciones de resultados fiscales futuros y de la capacidad de generar resultados suficientes durante los períodos en los que sean deducibles dichos impuestos diferidos. Los pasivos por impuestos diferidos se registran de acuerdo con las estimaciones realizadas de los activos netos que en un futuro no serán fiscalmente deducibles.

NOTA 3. Pronunciamientos contables emitidos aun no vigentes

Los siguientes pronunciamientos contables emitidos son aplicables a los períodos anuales que comienzan después del 1 de enero de 2023, y no han sido aplicados en la preparación de estos estados financieros. La Compañía tiene previsto adoptar los pronunciamientos contables que les correspondan en sus respectivas fechas de aplicación y no anticipadamente.

Modificaciones a las NIIF	Decreto asociado	Fecha de entrada en vigencia
Reforma de la Tasa de interés de Referencia (Modificaciones a	Decreto 938 de 2021 – Esta sección se incluye sólo en los	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2023. Se permite su aplicación anticipada.

Modificaciones a las NIIF	Decreto asociado	Fecha de entrada en vigencia
las NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7)	casos en que la entidad no adoptó esta reforma de manera anticipada como lo permite el Decreto 938 de 2021.	
Reforma de la Tasa de Interés de Referencia Fase 2 (Modificaciones a las NIIF 9, NIC 39, NIIF 7, NIIF 4 y NIIF 16)	Decreto 938 de 2021 – Esta sección se incluye sólo en los casos en que la entidad no adoptó esta reforma de manera anticipada como lo permite el Decreto 938 de 2021.	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2023. Se permite su aplicación anticipada.
Referencia al Marco Conceptual (Modificaciones a la NIIF 3)	Decreto 938 de 2021	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2023. Se permite su aplicación anticipada.
Propiedad, Planta y Equipos – Ingresos antes del uso previsto (Modificaciones a la NIC 16)	Decreto 938 de 2021	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2023. Se permite su aplicación anticipada. El efecto de la aplicación no reexpresará la información comparativa.
Contratos Onerosos – Costos de Cumplimiento de un Contrato (Modificaciones a la NIC 37)	Decreto 938 de 2021	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2023 a contratos existentes en la fecha de la aplicación. Se permite su aplicación anticipada. El efecto de la aplicación no reexpresará la información comparativa.
Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018–2020	Decreto 938 de 2021	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2023. Se permite su aplicación anticipada.
Clasificación de Pasivos como Corrientes o No Corrientes (Modificaciones a la NIC 1)	Decreto 938 de 2021	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2023. Se permite su aplicación anticipada. El efecto de la aplicación sobre la información comparativa se realizará de forma retroactiva.
Ampliación de la exención temporal de la aplicación de la NIIF 9 - Instrumentos Financieros (Modificaciones a la NIIF 4)	Decreto 938 de 2021	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2023.
Definición de Estimaciones Contables (Modificaciones a la NIC 8)	Decreto 1611 de 2022	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024. Se permite su aplicación anticipada y será aplicada prospectivamente a los cambios en las estimaciones contables y cambios en las políticas contables que ocurran en o después del comienzo del primer periodo de reporte anual en donde la compañía aplique las modificaciones.
Información a Revelar sobre Políticas Contables (Modificaciones a la NIC 1)	Decreto 1611 de 2022	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024. Se permite su aplicación anticipada
Concesiones del alquiler relacionadas con el Covid-19 más allá del 30 de junio de 2021 (Modificación a la NIIF 16)	Decreto 1611 de 2022	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024. Se permite su aplicación anticipada.

Modificaciones a las NIIF	Decreto asociado	Fecha de entrada en vigencia
Impuestos Diferidos relacionados con Activos y Pasivos que surgen de una Transacción Única (Modificaciones a la NIC 12)	Decreto 1611 de 2022	Periodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024. Se permite su aplicación anticipada. Su aplicación es retroactiva la cual podría constituir una reexpresión.

NOTA 4. Políticas contables significativas

Las políticas contables establecidas más adelante han sido aplicadas consistentemente en la preparación de los estados financieros separados, bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

4.1.1. Inversión en fideicomisos

Se consideran subsidiarias, incluyendo las entidades estructuradas, aquellas sobre las que la Concesión, directa o indirectamente, a través de dependientes ejerce control. La Concesión controla a una subsidiaria cuando por su implicación en ella está expuesta, o tiene derecho, a unos rendimientos variables procedentes de su implicación en la participación y tiene la capacidad de influir en dichos rendimientos a través del poder que ejerce sobre la misma. La Concesión tiene el poder cuando posee derechos sustantivos en vigor que le proporcionan la capacidad de dirigir las actividades relevantes. Los estados financieros del Fideicomiso concesión vial de los llanos son incluidos en los estados financieros separados desde la fecha en que comienza el control hasta la fecha de término de este.

Los estados financieros del Fideicomiso son utilizados en el proceso de consolidación, los cuales corresponden al mismo período y a la misma fecha de presentación que los de la Concesión.

4.1.2. Subsidiarias

La subsidiaria y sus porcentajes de participación, que se incluyen en estos estados financieros separados a 31 de diciembre de 2022 y diciembre 2021 son los siguientes:

Entidad	Tipo	Naturaleza	País	% Participación Total diciembre 2022	% Participación Total diciembre 2021
Fideicomiso Concesión Vial de los Llanos	Subsidiaria	El objeto de la fiducia mercantil irrevocable de administración, garantía, fuente de pagos y pagos, consiste en servir de eje para la consecución de financiaciones, otorgamiento de garantías y administración de todos los recursos necesarios para la ejecución del contrato de concesión.	Colombia	100%	100%

4.2. Instrumentos financieros

4.2.1. Reconocimiento, medición inicial y clasificación

Los créditos comerciales y los títulos de deuda emitidos se reconocen inicialmente cuando se originan. Todos los demás activos y pasivos financieros se reconocen inicialmente cuando la Concesión se convierte en parte de las disposiciones contractuales del instrumento.

Un activo financiero (a menos que sea una cuenta por cobrar comercial sin un componente de financiamiento significativo) o un pasivo financiero se mide inicialmente al valor razonable más los costos de transacción que son directamente atribuibles a su adquisición o emisión. Una cuenta por cobrar comercial sin un componente de financiamiento significativo se mide inicialmente al precio de la transacción.

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente por su valor razonable menos, en el caso de los préstamos y cuentas por pagar, los costos de transacción directamente atribuibles.

Los pasivos financieros de la Concesión incluyen cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.

4.2.2. Medición posterior de activos financieros

La NIIF 9 incluye tres categorías de clasificación principales para los activos financieros: medidos al costo amortizado (CA), al valor razonable con cambios en Otros Resultados Integrales (VRCORI) y al valor razonable con cambios en resultados (VRCR)., complementando las dos categorías existentes en la anterior NIIF 9 de CA y VRCR, que están actualmente vigentes en Colombia para los estados financieros, adicionando la categoría de VRCORI.

Un activo financiero es medido a costo amortizado si cumple con ambas de las siguientes condiciones:

- El activo es mantenido dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener activos para obtener flujos de caja contractuales y,
- Los términos contractuales del activo financiero establecen fechas específicas para los flujos de caja derivados solamente de pagos de principal e intereses.

4.2.3 Evaluación del modelo de negocio

La Concesión realiza una evaluación de los objetivos de los modelos de negocio en los cuales se mantiene los diferentes instrumentos financieros a nivel de portafolio para reflejar, de la mejor manera, la forma en que gestiona el negocio y cómo se proporciona la información a la gerencia.

Los activos financieros que son mantenidos o son gestionados para negociar y cuyo rendimiento es evaluado sobre una base de valor razonable, son medidos a VRCR, debido a que éstos no son mantenidos dentro de los modelos de negocio para cobrar flujos de caja contractuales ni para obtener flujos de caja contractuales y vender estos activos financieros.

Las siguientes políticas contables se aplican a la medición posterior de los activos financieros:

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados (VRCR). Estos activos se miden posteriormente a valor razonable. Las ganancias y pérdidas netas incluidos los ingresos por intereses o dividendos, se reconocen en resultados.

Activos financieros a costo amortizado (CA). Estos activos se miden posteriormente al costo amortizado utilizando método del interés efectivo. El costo amortizado se reduce por pérdidas por deterioro. Los ingresos por intereses, ganancias y pérdidas cambiarias y deterioro se reconocen en utilidad o pérdida.

Evaluación si los flujos de caja contractuales son solamente pagos de principal e intereses (SPPI).

Para el propósito de esta evaluación, “principal” es definido como el valor razonable del activo financiero al momento de reconocimiento inicial. “Interés” es definido como la consideración del valor del dinero en el tiempo y por el riesgo de crédito asociado al monto del principal vigente a un periodo de tiempo particular y por otros riesgos básicos de un acuerdo de créditos y otros costos asociados (ejemplo, riesgo de liquidez y costos administrativos), al igual que el margen de rentabilidad.

Al evaluar si los flujos de caja contractuales son solamente pagos de principal e intereses, la Concesión consideró los términos contractuales del instrumento. Esto incluyó la evaluación para determinar si el activo financiero contiene un término contractual que pudiese cambiar el periodo o monto de los flujos de caja contractuales, de modo que no cumpla con esta condición. Al hacer esta evaluación la Concesión consideró:

- Eventos contingentes que cambiarán el monto y periodicidad de los flujos de caja,
- Condiciones de apalancamiento,
- Términos de pago anticipado y extensión,

- Términos que limitan a la Concesión para obtener flujos de caja de activos específicos (ejemplo acuerdos de activos sin recursos) y Características que modifican las consideraciones para el valor del dinero en el tiempo ejemplo revisión periódica de tasas de interés.

4.2.4 Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Después del reconocimiento inicial, estos activos financieros se miden al costo amortizado mediante el uso del método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro del valor. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La causación a la tasa de interés efectiva se reconoce como ingreso financiero en el estado de resultado. Las pérdidas que resulten del deterioro del valor se reconocen en el estado de resultado como costos financieros.

4.2.5 Deterioro del valor de los activos financieros

La NIIF 9 es un modelo de Pérdida Crediticia Esperada (PCE). Este modelo requiere que se aplique juicio considerable respecto a cómo los cambios en los factores económicos afectan la PCE, lo que se determinará sobre una base promedio ponderada.

Este modelo de deterioro se aplica a los siguientes activos financieros que no son medidos a VRCR:

- Préstamo a empleados.
- Otras cuentas por cobrar.

Al final de cada período sobre el que se informa, la Compañía evaluará si existe alguna evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros se encuentran deteriorados en su valor. Un activo financiero o un grupo de activos financieros se considera deteriorado en su valor solamente si existe evidencia objetiva de deterioro del valor como consecuencia de uno o más acontecimientos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo (un “evento que causa la pérdida”), y ese evento que haya causado la pérdida tiene un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero, que se pueda estimar de manera fiable.

La evidencia de un deterioro del valor podría incluir indicios de que los deudores o un grupo de deudores se encuentran con dificultades financieras significativas, el incumplimiento o mora en los pagos de capital o intereses, la probabilidad de que entren en quiebra u otra forma de reorganización financiera, y cuando datos observables indiquen que existe una disminución medible en los flujos de efectivo futuros estimados, tales como cambios adversos en el estado de los pagos en mora o en las condiciones económicas que se correlacionan con los incumplimientos.

4.2.6 Baja de activos financieros

Un activo financiero o una parte de un activo financiero o de un grupo de activos financieros similares se dan de baja en cuentas cuando:

- Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo.
- Se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o se asuma una obligación de pagar a un tercero la totalidad de los flujos de efectivo sin una demora significativa, a través de un acuerdo de transferencia.
- Se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se ha transferido el control de este.
- Se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo.

Cuando la Concesión haya transferido sus derechos contractuales de recibir los flujos de efectivo de un activo, o haya celebrado un acuerdo de transferencia, pero no haya ni transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, ni haya transferido el control de este, el activo continúa siendo reconocido en la medida de la implicación sobre el mismo. En ese caso, también reconoce el pasivo relacionado. El activo transferido y el pasivo relacionado se miden de una manera que reflejen los derechos y las obligaciones que la Concesión ha retenido. Una implicación continuada que tome la forma de una garantía sobre el activo transferido se mide como el menor importe entre el importe original en libros del activo, y el importe máximo de contraprestación que la Concesión sería requerida a devolver.

4.2.7 Pasivos financieros

La medición posterior de los pasivos financieros depende de su clasificación, de la siguiente manera:

Pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados

Los pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados incluyen los pasivos financieros mantenidos para negociar y los pasivos financieros designados al momento de su reconocimiento inicial como al valor razonable con cambios en resultados.

Los pasivos financieros se clasifican como mantenidos para negociar si se contraen con el propósito de negociarlos en un futuro cercano. Esta categoría incluye los instrumentos financieros derivados que no se designan como instrumentos de cobertura en relaciones de cobertura según la define la NIIF 9.

4.2.8 Préstamos y cuentas por pagar

Después del reconocimiento inicial, los préstamos y cuentas por pagar que devengan intereses se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Las ganancias y pérdidas se reconocen en el estado del resultado separado cuando los pasivos se dan de baja, como así también a través del proceso de amortización utilizando el método de la tasa de interés efectiva. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que sean una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva se reconoce como costo financiero en el estado del resultado integral.

4.2.9 Baja de pasivos financieros

Un pasivo financiero se da de baja cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o haya expirado.

Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro proveniente del mismo prestamista bajo condiciones sustancialmente diferentes, o si las condiciones de un pasivo existente se modifican de manera sustancial, tal permuta o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia en los importes respectivos en libros se reconocen en el estado del resultado.

4.3. Cuentas por pagar con partes relacionadas

De acuerdo con la NIC 24, se deben presentar las transacciones de una entidad con sus partes relacionadas, lo cual se presenta si la Concesión y otra entidad son miembros del mismo grupo y tienen la misma controladora. Adicionalmente, se revelará información relacionada con el personal clave de la gerencia.

Las cuentas por pagar con partes relacionadas se reconocen a su valor razonable e incluyen las transacciones surgidas entre la Concesión mediante el Fideicomiso Concesión Vial de los Llanos y el Consorcio APP Llanos.

4.4. Deterioro

Activos financieros medidos a costo amortizado

Un activo financiero que no esté registrado al valor razonable con cambios en resultados es evaluado en cada fecha de balance para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro. Un activo financiero está deteriorado si existe evidencia objetiva que ha ocurrido un evento de pérdida después del reconocimiento inicial del activo, y que ese evento de pérdida haya tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros del activo que puede estimarse de manera fiable.

La evidencia objetiva de que los activos financieros están deteriorados puede incluir mora o incumplimiento por parte de un deudor, reestructuración de un monto adeudado a la Concesión en términos que no se considerarían en otras circunstancias, indicios de que un deudor o emisor se declarará en banca rota, desaparición de un mercado activo para un instrumento. Además, para una

inversión en un instrumento de patrimonio, una disminución significativa o prolongada las partidas en su valor razonable por debajo del costo, representa evidencia objetiva de deterioro. La Concesión considera la evidencia de deterioro de las partidas por cobrar. Todas las partidas por cobrar son evaluadas por deterioro específico. Todas las partidas por cobrar individualmente significativas que no se encuentran específicamente deteriorados son evaluadas por deterioro colectivo que ha sido incurrido, pero no identificado. Las partidas por cobrar que no son individualmente significativas son evaluadas por deterioro colectivo agrupando las partidas por cobrar con características de riesgo similares. Al evaluar el deterioro colectivo la Concesión usa las tendencias históricas de probabilidades de incumplimiento, la oportunidad de las recuperaciones y el monto de la pérdida incurrida, ajustados por los juicios de la administración relacionados con, si las condiciones económicas y crediticias actuales hacen probable que las pérdidas reales sean mayores o menores que las sugeridas por las tendencias históricas.

Una pérdida por deterioro relacionada con un activo financiero valorizado al costo amortizado se calcula como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva. Las pérdidas se reconocen en resultados y se reflejan en una cuenta de provisión contra las cuentas por cobrar. El interés sobre el activo deteriorado continúa reconociéndose a través del reverso del descuento. Cuando un hecho posterior causa que el monto de la pérdida por deterioro disminuya, esta disminución se reversa con cambios en resultados.

Activos no financieros

El valor en libros de los activos no financieros de la Concesión, excluyendo los impuestos diferidos, se revisan en cada fecha de balance para determinar si existe algún indicio de deterioro. Si existen tales indicios, entonces se estima el importe recuperable del activo. En el caso de los activos intangibles que posean vidas útiles indefinidas se prueban por deterioro cada año. El importe recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es el valor mayor entre su valor en uso y su valor razonable, menos los costos de venta. Para determinar el valor en uso, se descuentan los flujos de efectivo futuros estimados a su valor presente usando una tasa de descuento antes de impuestos que refleja las evaluaciones actuales del mercado sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que puede tener en el activo. Para propósitos de evaluación del deterioro, los activos que no pueden ser probados individualmente son asociados en el grupo más pequeño de activos que generan entradas de flujos de efectivo provenientes del uso continuo, los que son independientes de los flujos de entrada de efectivo de otros activos o grupos de activos (la "unidad generadora de efectivo").

Se reconoce una pérdida por deterioro si el valor en libros de un activo o su unidad generadora de efectivo excede su importe recuperable. Las pérdidas por deterioro son reconocidas en resultados.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en periodos anteriores son evaluadas en cada fecha de balance en búsqueda de cualquier indicio de que la pérdida haya disminuido o haya desaparecido. Una pérdida por deterioro se reversa si ha ocurrido un cambio en las estimaciones usadas para determinar el importe recuperable. Una pérdida por deterioro se reversa sólo en la medida que el valor en libros del activo no exceda el valor en libros que habría sido determinado, neto de depreciación o amortización, si no hubiese sido reconocida ninguna pérdida por deterioro.

4.5. Ingresos financieros y costos financieros

Los ingresos financieros están compuestos por intereses en fondos invertidos principalmente, los cuales son reconocidos en resultados al costo amortizado, usando el método de interés efectivo. De igual forma son reconocidos los costos financieros.

4.6. Impuesto a las ganancias

El gasto por impuesto a las ganancias comprende el impuesto corriente y diferido. Se reconoce en resultados, excepto en la medida en que se relacione con una combinación de negocios, o con partidas reconocidas directamente en patrimonio o en otro resultado integral.

La Concesión ha determinado que los intereses y multas relacionadas con los impuestos a las ganancias, incluidos los tratamientos fiscales inciertos, no cumplen con la definición de impuestos a las ganancias y, por lo tanto, los contabilizó bajo la NIC 37 Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes.

4.6.1 Impuestos corrientes

El impuesto corriente es la cantidad a pagar o a recuperar por el impuesto de renta y complementarios corrientes, se calcula con base en las leyes tributarias promulgadas a la fecha del estado de situación financiera. La Gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos, respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación y, en caso necesario, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

Para determinar la provisión de impuesto de renta y complementarios, la Concesión hace su cálculo a partir del mayor valor entre la utilidad gravable o la renta presuntiva (rentabilidad mínima sobre el patrimonio líquido del año anterior que la ley presume para establecer el impuesto sobre las ganancias).

La Concesión solo compensa los activos y pasivos por impuestos a las ganancias corrientes, si existe un derecho legal frente a las autoridades fiscales y tiene la intención de liquidar las deudas que resulten por su importe neto, o bien, realizar los activos y liquidar las deudas simultáneamente.

Los activos y pasivos por impuestos corrientes se compensan solo si se cumplen ciertos criterios.

4.6.2 Impuestos diferidos

El impuesto diferido se reconoce utilizando el método del pasivo, determinado sobre las diferencias temporarias entre las bases fiscales y el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros.

Los pasivos por impuesto diferido son los importes a pagar en el futuro en concepto de impuesto a las ganancias relacionadas con las diferencias temporarias imponibles, mientras que los activos por impuesto diferido son los importes a recuperar por concepto de impuesto a las ganancias debido a la existencia de diferencias temporarias deducibles, bases imponibles negativas compensables o deducciones pendientes de aplicación. Se entiende por diferencia temporaria la existente entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal.

Reconocimiento de diferencias temporarias imponibles

Los pasivos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias imponibles se reconocen en todos los casos, excepto que;

- Surjan del reconocimiento inicial de la plusvalía o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y la fecha de la transacción no afecta el resultado contable ni la base imponible fiscal;
- Correspondan a diferencias asociadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos sobre las que la Concesión tenga la capacidad de controlar el momento de su reversión y no fuese probable que se produzca su reversión en un futuro previsible.

Reconocimiento de diferencias temporarias deducibles

Los activos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que;

- Resulte probable que existan ganancias fiscales futuras suficientes para su compensación, excepto en aquellos casos en las que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en fecha de la transacción no afecta el resultado contable ni la base imponible fiscal;
- Correspondan a diferencias temporarias asociadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos en la medida en que las diferencias temporarias vayan a revertir en un futuro previsible y se espere generar ganancias fiscales futuras positivas para compensar las diferencias;

Los activos por impuestos diferidos que no cumplen con las condiciones anteriores no son reconocidos en el estado de situación financiera separado. La Concesión reconsidera al cierre del ejercicio, si se cumplen con las condiciones para reconocer los activos por impuestos diferidos que previamente no habían sido reconocidos.

Las oportunidades de planificación fiscal, solo se consideran en la evaluación de la recuperación de los activos por impuestos diferidos, si la Concesión tiene la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

Medición:

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que apliquen en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa aprobada o que se encuentra a punto de aprobarse, y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Concesión espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

La Concesión revisa en la fecha de cierre del ejercicio, el importe en libros de los activos por impuestos diferidos, con el objeto de reducir dicho valor, en la medida en que no es probable que vayan a existir suficientes bases imponibles positivas futuras para compensarlos.

Los activos y pasivos no monetarios de la Concesión se miden en términos de su moneda funcional. Si las pérdidas o ganancias fiscales se calculan en una moneda distinta, las variaciones por tasa de cambio dan lugar a diferencias temporarias y al reconocimiento de un pasivo o de un activo por impuestos diferidos y el efecto resultante se cargará o abonará a los resultados del período.

Compensación y clasificación

La Concesión sólo compensa los activos y pasivos por impuesto sobre las ganancias corriente si existe un derecho legal frente a las autoridades fiscales y tiene la intención de liquidar las deudas que resulten por su importe neto o bien realizar los activos y liquidar las deudas de forma simultánea.

La Concesión sólo compensa los activos y pasivos por impuesto sobre las ganancias diferidos si existe un derecho legal de compensación frente a las autoridades fiscales y dichos activos y pasivos corresponden a la misma autoridad fiscal, y al mismo sujeto pasivo o bien a diferentes sujetos pasivos que pretenden liquidar o realizar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto o realizar los activos y liquidar los pasivos simultáneamente, en cada uno de los ejercicios futuros en los que se espera liquidar o recuperar importes significativos de activos o pasivos por impuestos diferidos. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se reconocen en el estado de situación financiera separado como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha de esperada de realización o liquidación.

NOTA 5. Gestión del riesgo financiero

La Concesión está expuesta principalmente al riesgo de crédito, mercado y liquidez en el desarrollo de sus actividades.

El proceso de administración del riesgo de la Concesión se rige por los lineamientos de la Alta Dirección, y son congruentes con las directrices generales de gestión y administración aprobados por la Junta Directiva quien imparte instrucciones, y es el órgano responsable del establecimiento y supervisión de la estructura de administración de riesgo de la Concesión.

Las políticas de administración de riesgo son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos enfrentados por la Concesión, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Se revisan regularmente las políticas y los sistemas de administración de riesgo a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en las actividades de la Concesión. La Concesión, a través de sus normas y procedimientos de administración, pretende desarrollar un ambiente de control disciplinado y constructivo en el que todos los empleados entiendan sus roles y obligaciones.

La Administración supervisa y monitorea el cumplimiento de las políticas y los procedimientos de administración de riesgo y revisa si el marco de administración de riesgo es apropiado respecto de los riesgos enfrentados.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Concesión si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales. Los principales activos financieros de la Concesión expuesta al riesgo de crédito son las cuentas comerciales por cobrar, otras cuentas por cobrar y el saldo de efectivo y equivalente de efectivo.

La máxima exposición al riesgo de crédito es la siguiente:

	2022	2021
Efectivo (a)	878.662	758.490
Activos Financieros (b)	566.268	451.665
TOTALES	<u>1.444.930</u>	<u>1.210.155</u>

(a) Efectivo

La Concesión mantenía el efectivo en bancos e instituciones financieras, que están calificadas según el siguiente detalle:

País	Banco	Banco	Entidad Calificadora
Colombia	BBVA	AAA	Fitch Ratings
Colombia	Banco de Occidente	AAA	Fitch Ratings

(b) Inversiones en fideicomiso

La Concesión mantiene inversiones en fideicomisos correspondiente a los aportes efectuados por los socios a título de capital de riesgo en el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso Concesión Vial de los Llanos, los cuales se efectuaron en junio de 2015 y noviembre de 2016.

(c) Activo financiero

La Concesión mantenía intangibles correspondientes a los intereses de Deuda Subordinada con los accionistas a una tasa del DTF+ 2 puntos.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Concesión tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas con sus pasivos financieros que son liquidados mediante la entrega de efectivo o de otros activos financieros. El enfoque de la Concesión para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la reputación de la Concesión.

La Concesión apunta a mantener el nivel de su efectivo en un monto que exceda las salidas de efectivo esperadas por los pasivos financieros (distintos de los deudores comerciales) durante un período de 30 días. La Concesión también monitorea el nivel de entradas de efectivo esperadas por cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar junto con las salidas de efectivo esperadas por cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar. Este monitoreo se realiza de manera continúa con el fin de tener el efectivo requerido para cumplir con sus obligaciones y en caso contrario tomar medidas requeridas con tiempo.

A continuación, se presentan los vencimientos contractuales y las salidas de efectivo esperadas de las obligaciones de la Concesión.

31 de diciembre de 2022	Valor en libros	1 año o menos	2 – 5 años	Más de 5 años
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	8.801.286	171	8.253.572	547.543

31 de diciembre de 2021	Valor en libros	1 año o menos	2 – 5 años	Más de 5 años
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	4.218.618	70	3.779.713	438.835

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo, en las tasas de cambio y tasas de interés, afecten los ingresos de la Concesión o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad. Al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021 la Concesión no posee instrumentos financieros en donde se presente riesgo de mercado con influencia hacia el riesgo de moneda o riesgo de tasa de interés.

Administración de capital

La estructura de capital de Concesión Vial de los Llanos está en función de la deuda neta y el patrimonio. La Concesión considera como capital las acciones emitidas ordinarias.

La Concesión gestiona su capital para garantizar la capacidad de continuar como negocio en marcha conforme maximiza el rendimiento a sus accionistas a través de la optimización de los saldos de deuda y patrimonio, buscando mantener una estructura de capital equilibrada, eficiente y flexible que acompañe y soporte de manera segura el proceso de crecimiento de la organización.

La Concesión no está sujeta a requerimientos externos de capital, razón por la cual todas las decisiones de apalancamiento y niveles de capital objetivo se hacen teniendo como premisa la generación de valor para los accionistas, manteniendo la calificación crediticia en grado de inversión.

La Concesión monitorea periódicamente el Ebitda ajustado y busca eliminar los efectos que no son caja dentro del estado de resultados separados. Estos indicadores deben estar dentro de un rango específico que permita el cumplimiento de los objetivos establecidos por la administración, garantizando la flexibilidad financiera con una estructura óptima de capital.

La deuda neta versus el patrimonio de la Concesión a 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021 era la siguiente:

	2022	2021
Total pasivos	22.507.643	9.778.058
Menos: Efectivo	(878.662)	(758.490)
Total	<u>21.628.981</u>	<u>9.019.568</u>
Total patrimonio	<u>214.807.473</u>	<u>192.569.663</u>

NOTA 6. Efectivo

El efectivo de la Concesión corresponde a:

	DICIEMBRE DE 2022	DICIEMBRE DE 2021
Bancos nacionales (1)	878.662	758.490
Total Corriente	878.662	758.490

- 1) El efectivo en bancos representa los recursos de la Concesión que se encuentran en dos cuentas de ahorro en el Banco de Occidente, sobre las cuales no existe ninguna restricción, los cuales rentan a una tasa de interés mensual del 15,00% de tasa preferencial.

NOTA 7. Inversiones en fideicomiso

Las inversiones en fideicomiso comprenden:

	DICIEMBRE DE 2022	DICIEMBRE DE 2021
Aportes de los fideicomitentes (1)	178.009.989	178.009.989
Resultados de ejercicios anteriores	23.127.577	(1.328.126)
Resultado del ejercicio	34.722.744	24.455.703
Total	235.860.310	201.137.566

Accionista	Junio de 2015	Noviembre de 2016	Total (1)	Al 31/12/2022 (2)
Odinsa S.A. (a) y (c)	59.075.558	31.709.537	90.785.095	72.984.095
Murcia murcia S.A.S. (a)	34.750.328	18.652.668	53.402.996	-
Construcciones el condor S.A. (b)	12.741.787	6.839.312	19.581.099	-
Sarugo & cia S EN C	9.266.754	4.974.045	14.240.799	14.240.799
Fondo de Capital Privado Odinsa Vías Compartimento B.	-	-	-	90.785.095
Total aportes	115.834.427	62.175.562	178.009.989	178.009.989

- (1) Corresponde a los aportes efectuados por los socios a título de capital de riesgo en el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso Concesión Vial de los Llanos, los cuales se efectuaron en Junio de 2015 y Noviembre de 2016.

- (2) En 2022 se realizaron las siguientes cesiones de acciones:

'(a) El 30 de Abril de 2022 mediante contrato de promesa de compraventa de acciones, suscrito entre los accionistas Murcia Murcia S.A.S. y Odinsa S.A. se llevó a cabo la cesión de acciones de Murcia Murcia S.A.S. a las sociedades: Odinsa S.A., Odinsa Servicios S.A.S. y Odinsa Proyectos e Inversiones S.A.

'(b) El 30 de Junio de 2022 mediante contrato de promesa de compraventa de acciones, suscrito entre los accionistas Construcciones el Condor S.A. y Odinsa S.A. se realizó cesión de acciones de Construcciones el Condor S.A. a la sociedad Odinsa S.A.

'(c) El 30 de Junio de 2022 mediante documento privado de compra de acciones, suscrito entre los accionistas Odinsa S.A., Odinsa Vías S.A. y Fondo de capital privado Odinsa vías compartimento B, se llevó a cabo la cesión de acciones de Odinsa S.A. a las sociedades Odinsa Vías S.A. y Fondo de Capital privado Odinsa vías compartimento B.

NOTA 8. Activos financieros

Los activos financieros comprenden:

	DICIEMBRE DE 2022	DICIEMBRE DE 2021
Intereses Deuda Subordinada Tribunal (1)	566.268	451.665
Total no corriente	566.268	451.665

(1) En el mes de Junio de 2018 se firmaron los contratos de Deuda Subordinada con los accionistas y se liquidan intereses sobre el valor adeudado a una tasa del DTF + 2.

NOTA 9. Impuesto a las ganancias

De acuerdo con la normatividad fiscal vigente, la Compañía está sujeta al impuesto de renta y complementarios. La tarifa aplicable para los años 2022 Y 2021 fue del 35% y 31%, respectivamente.

Las rentas fiscales por concepto del impuesto de ganancias ocasionales se gravan a la tarifa del 10%. A partir del año gravable 2021 la tarifa de renta presuntiva es del cero por ciento (0%).

Para el año 2021 se eliminó la base gravable mínima determinada por renta presuntiva.

La ley 1819 de 2016, determinó a través del artículo 22 que para la vigencia de 2017 y siguientes, la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios, en el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos, de los sujetos pasivos de este impuesto obligados a llevar contabilidad, aplicarán los sistemas de reconocimiento y medición, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia, cuando la ley tributaria remita expresamente a ellas y en los casos en que esta no regule la materia. En todo caso, la ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente, de conformidad con el artículo 4 de la ley 1314 de 2009.

En adición:

- i) Las declaraciones del impuesto sobre la renta de los años gravables 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 se encuentran abiertas para revisión fiscal por parte de las autoridades tributarias, no se prevén impuestos adicionales con ocasión de una inspección.
- ii) Se unifica el término general de la firmeza de las declaraciones de renta de 2016 en adelante es de tres (3) años; para las compañías que presentan las siguientes situaciones, la firmeza estará supeditada así;

Año de declaración	Término de firmeza
2015	Declaraciones en las que se liquiden y/o compensen pérdidas quedarían en firme dentro de los cinco (5) años siguientes a la fecha de la presentación de la declaración.
2016 al 2018	Las declaraciones que arrojan pérdidas fiscales la firmeza es de doce (12) años; si se compensan pérdidas fiscales, o estuviesen sujetos al régimen de precios de transferencia la firmeza es de seis (6) años.

Año de declaración	Término de firmeza
A partir de la renta 2019	En las declaraciones que se liquiden y/o compensen pérdidas fiscales o que estén sujetos al régimen de precios de transferencia la firmeza será de cinco (5) años.

El impuesto a las ganancias, que comprende el impuesto sobre la renta corriente y el impuesto diferido, cargado a resultados por los años terminados el 31 de diciembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2021, se detalla a continuación:

Conciliación de la tasa de impuesto efectiva 2022

Ganancia del período	22.237.810
Total gasto por impuesto a las ganancias	11.634.120
Ganancia antes de impuesto a las ganancias	33.871.930
Tasa efectiva de tributación	<u>34,35%</u>

Conciliación de la tasa de impuestos efectiva	Conciliación del impuesto contable y fiscal corriente	Impuesto diferido del ejercicio
Impuesto a las ganancias aplicando la tasa impositiva local de la compañía	11.855.176	35,0%
Ajuste del impuesto corriente de períodos anteriores	(194.581)	-0,6%
Gastos no deducibles	54.941	0,16%
Gravamen a los movimientos financieros - GMF	26.124	0,08%
Impuesto de industria y comercio	234.520	0,69%
Otros Impuestos	(1.207)	0,00%
Ingresos no gravados - Descuento por pronto pago ICA	(5.959)	-0,02%
Ingresos NCRGO - Indemnización por daño emergente	(5.731)	-0,02%
Descuento tributario ICA	(329.162)	-0,97%
	11.634.120	34,35%

Conciliación de la tasa de impuesto efectiva 2021

Ganancia del período	19.212.824
Total gasto por impuesto a las ganancias	4.668.936
Ganancia antes de impuesto a las ganancias	23.881.760
Tasa efectiva de tributación	<u>19,55%</u>

Conciliación de la tasa de impuestos efectiva	Conciliación del impuesto contable y fiscal corriente	Impuesto diferido del ejercicio
Impuesto a las ganancias aplicando la tasa impositiva local de la compañía	7.403.346	31,0%
Gastos no deducibles	16.615	0,07%
Gravamen a los movimientos financieros - GMF	13.292	0,06%
Impuesto de industria y comercio	140.499	0,58%
Diferencia en tasas	413.118	1,73%
Compensación de pérdidas fiscales y excesos de renta presuntiva para las que no se reconoció previamente impuesto diferido activo	(3.293.354)	-13,79%
Ajuste del impuesto corriente de períodos anteriores	2.317	0,01%
Otros efectos	(26.897)	-0,11%
	4.668.936	19,55%

9.1. Impuesto a las ganancias reconocido en el resultado del periodo

	DICIEMBRE DE 2022	DICIEMBRE DE 2021
Impuesto corriente		
Con respecto al año actual	12.279.180	3.577.397
Con respecto al año anterior	(194.581)	2.317
	12.084.599	3.579.714
Impuesto diferido		
Impuesto diferido débito	(318.254)	37.595
Impuesto diferido crédito	132.847	270.103
Impuesto diferido crédito ingreso por reversión	516.452	-
Impuesto diferido crédito CXC UF 9,10 Y 11	(781.524)	781.524
	(450.479)	1.089.222
Total gasto (ingreso) de impuestos relacionado con operaciones continuas	(450.479)	1.089.222
Gasto por impuesto de renta	11.634.120	4.668.936

9.2. Activos y pasivos del impuesto corriente y saldos de impuestos diferidos

	DICIEMBRE DE 2022	DICIEMBRE DE 2021
Pasivos por impuestos corrientes (1)	(10.552.725)	(2.173.464)
	(10.552.725)	(2.173.464)
(1) Impuesto de Renta año actual	10.505.766	2.132.831
Autoretencion de Renta	46.959	40.633
	10.552.725	2.173.464

Activos (pasivos) del impuesto diferido presentados en el estado de situación financiera:

	DICIEMBRE DE 2022	DICIEMBRE DE 2021
Activo por impuesto diferido (2)	1.117.281	860.967
Pasivo por impuesto diferido (3)	(3.558.630)	(3.752.795)
	(2.441.349)	(2.891.828)

(2) Corresponde al impuesto diferido generado por los gastos del tribunal \$623.383, arrendamientos \$188.318, prima por resultados \$305.580

(3) Corresponde al impuesto diferido generado por los costos de estructuración \$2.676.668, activos fijos \$232.877, prima por resultados \$132.633 e ingreso por reversión \$516.452

Las diferencias entre el valor en libros de los activos y pasivos y las bases fiscales de los mismos, dan lugar a las siguientes diferencias temporarias que generan impuestos diferidos, calculados y registrados en los períodos terminados al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021, con base en las tasas tributarias vigentes como referentes para los años en los cuales dichas diferencias temporarias se revertirán.

<u>Año 2022</u>	Saldo 2021	Incluidos en resultados	Saldo 2022
Propiedad, Planta y equipo	(88.482)	24.807	(63.675)
Arrendamientos NIIF 16	16.563	2.553	19.116
Activos intangibles	(2.038.385)	(531.352)	(2.569.737)
Otros activos	(781.524)	954.471	172.947
Total impuesto diferido año 2020	(2.891.828)	450.479	(2.441.349)
		450.479	
<u>Año 2021</u>	Saldo 2020	Incluidos en resultados	Saldo 2021
Propiedad, Planta y equipo	(444.342)	355.860	(88.482)
Arrendamientos NIIF 16	910.480	(893.917)	16.563
Activos intangibles	(2.268.744)	230.359	(2.038.385)
Otros activos	-	(781.524)	(781.524)
Total impuesto diferido año 2021	(1.802.606)	(1.089.222)	(2.891.828)

Incertidumbres en posiciones tributarias abiertas

De conformidad con la IFRIC/CINIIF 23 la Compañía al 31 de Diciembre de 2022 y 2021 no presenta incertidumbres frente a los tratamientos fiscales del impuesto a las ganancias, teniendo en cuenta que los juicios realizados al determinar la ganancia fiscal (pérdida fiscal), las bases fiscales, pérdidas fiscales no utilizadas, créditos fiscales no utilizados y tasas fiscales aplicando el párrafo 122 de la NIC 1 Presentación de Estados Financieros; son adecuados y están ajustados a las normas legales vigentes. Así mismo, la información sobre los supuestos y estimaciones realizados al determinar la ganancia fiscal (pérdida fiscal), las bases fiscales, pérdidas fiscales no utilizadas, créditos fiscales no utilizados y tasas fiscales aplicando los párrafos 125 a 129 de la NIC 1 están conforme a las normas legales vigentes, con lo cual no se esperan a futuro bajo una base razonable cuestionamientos por parte de la autoridad tributaria. La Compañía al 31 de diciembre de 2022 y 2021 no presenta incertidumbres fiscales que le generen una provisión por dicho concepto.

Ley para la igualdad y la justicia social – (Últimas Reformas tributarias)

Mediante Ley 2277 del 13 de diciembre de 2022 se adoptó una reforma tributaria, dicha disposición introduce algunas modificaciones en materia del impuesto sobre la renta, las cuales presentamos a continuación:

La tarifa general de renta se mantiene al 35% para sociedades nacionales y sus asimiladas, los establecimientos permanentes de entidades del exterior y las personas jurídicas extranjeras con o sin residencia en el país obligadas a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta y complementarios.

Se establece un impuesto mínimo para los residentes en Colombia, fijando un impuesto adicional en caso de que el impuesto de renta depurado con algunos ajustes sea inferior al 15% de la utilidad contable antes de impuestos con ciertos ajustes. Así las cosas, los contribuyentes deberán: (i) Determinar el impuesto depurado del contribuyente colombiano, o el impuesto depurado del grupo en caso de que se haga parte de un grupo empresarial. (ii) Determinar la utilidad depurada del contribuyente colombiano o del grupo en caso de que se haga parte de un grupo empresarial, y, (iii) Determinar la tasa de tributación depurada de contribuyente colombiano o del grupo en caso de que se haga parte de un grupo empresarial. Si la tasa efectiva (Impuesto depurado/utilidad depurada) es inferior al 15% deberá calcularse el impuesto a adicionar para alcanzar la tasa del quince por ciento (15%) del contribuyente o del grupo en caso de que se haga parte de un grupo empresarial.

Se limita al 3% anual de la renta líquida ordinaria el monto de la sumatoria de algunos ingresos no constitutivos de renta, deducciones especiales, rentas exentas y descuentos tributarios.

Se deroga el artículo 158-1, eliminando la posibilidad de deducir los costos y gastos asociados a inversiones en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), es decir estas inversiones únicamente darán derecho a descuento tributario. Se mantiene la posibilidad de tomar como descuento tributario el 30% de las inversiones en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) que cuenten con aprobación del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT); la norma previa establecía un descuento del 25%.

Se elimina la posibilidad de tomar como descuento tributario el 50% del ICA efectivamente pagado antes de presentar la declaración. Será deducible el 100% devengado y pagado previo a la presentación de la declaración de renta.

Continúan como descuentos tributarios (i) El IVA pagado en la importación, formación, construcción o adquisición de activos fijos reales productivos incluidos los servicios necesarios para su construcción y puesta en marcha (ii) El impuesto de industria y comercio en los términos señalados en el inciso anterior.

Continúa como deducible el 100% de los impuestos, tasas y contribuciones efectivamente pagados en el año gravable, que guarden relación de causalidad con la generación de renta (salvo el impuesto de renta); será deducible el 50% del gravamen a los movimientos financieros (GMF), independientemente de que tenga o no relación de causalidad con la actividad generadora de renta.

No serán deducibles pagos por afiliaciones a clubes sociales, gastos laborales del personal de apoyo en la vivienda u otras actividades ajenas a la actividad productora de renta, gastos personales de los socios, partícipes, accionistas, clientes y/o sus familiares, todos los cuales serán considerados ingreso en especie para sus beneficiarios.

Se establece que los valores no deducibles por condenas provenientes de procesos administrativos, judiciales, o arbitrales, corresponden a los valores que tengan naturaleza punitiva, sancionatoria o de indemnización de perjuicios. (Numeral 3 del Artículo 105 del E.T.).

Se establece la tarifa del impuesto a las ganancias ocasionales en un 15%.

En relación con el gravamen a los dividendos, se introdujeron las siguientes modificaciones:

Se establece una tarifa de retención en la fuente del 10% para los dividendos recibidos por sociedades nacionales que tengan la naturaleza de no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (antes 7,5%), la cual será trasladable a la persona natural residente o al inversionista del exterior. Se mantienen las excepciones establecidas en las normas vigentes. Los dividendos y participaciones recibidos por establecimientos permanentes de sociedades extranjeras nacionales que tengan la naturaleza de no constitutivos de renta ni ganancia ocasional estarán gravados a la tarifa especial del 20%.

Se dispuso que el impuesto sobre los dividendos gravados se determinará: (i) aplicando la tarifa de renta correspondiente al año en que se decreten (35%) y (ii) sobre el remanente se aplicará la tarifa que corresponda al dividendo no gravado, dependiendo del beneficiario (si es persona natural residente o sucesión ilíquida de causante residente se aplicará la tabla del artículo 241 del Estatuto Tributario).

Los dividendos decretados con cargo a utilidades de los años 2016 y anteriores conservarán el tratamiento vigente para ese momento; y aquellos correspondientes a utilidades de los años 2017 y 2018 y 2019 que se decreten a partir del 2020 se registrarán por las tarifas dispuestas en la Ley 2010.

NOTA 10. Otros activos no financieros

Los otros activos no financieros comprendían:

	DICIEMBRE DE 2022	DICIEMBRE DE 2021
Anticipo de impuesto de Industria y Comercio 2022	9.876	-
Total corriente	9.876	-

NOTA 11. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

Las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar comprendían:

	DICIEMBRE DE 2022	DICIEMBRE DE 2021
Cuentas por pagar a particulares	-	-
Cuentas por pagar a proveedores (1)	171	70
Total corriente	171	70
Cuentas por pagar al fideicomitente (2)	8.253.572	3.779.713
Intereses deuda subordinada tribunal (3)	547.543	438.835
Total no corriente	8.801.115	4.218.548

- (1) Corresponde a la cuenta por pagar por la mensualidad de la tarifa fija del aplicativo de facturación electrónica.
- (2) Corresponde a las cuentas por pagar al Patrimonio Autonomo Concesión Vial de los Llanos para el pago de los impuestos de la Concesión.
- (3) Corresponde a que en el mes de Junio de 2018 se firman los contratos de Deuda Subordinada con los accionistas y se liquidan intereses sobre el valor adeudado a una tasa del DTF + 2.

NOTA 12. Otros pasivos no financieros

Los otros pasivos no financieros comprendían:

	DICIEMBRE DE 2022	DICIEMBRE DE 2021
IVA generado	1.543	1.059
Retencion en la fuente	2.716	6.239
ICA de la vigencia fiscal corriente	670.057	453.222
Otros impuestos por pagar (1)	37.967	33.628
Total corriente	712.283	494.148

(1) 2022: Contribución parafiscal de turismo según Ley 1101 \$23.490 Y Ley 1106 para contratos de Concesión \$14.477 2021: Contribución parafiscal de turismo según Ley 1101 \$21.236 Y Ley 1106 para contratos de Concesión \$12.392

NOTA 13. Patrimonio

El patrimonio comprende:

	DICIEMBRE DE 2022	DICIEMBRE DE 2021
En acciones		
Autorizado (1)	10.000.000	10.000.000
Deuda subordinada tribunal (2)	2.246.364	2.246.364
Capital por suscribir	(5.000.000)	(5.000.000)
Reservas ocasionales	12.063.310	1.999.692
Resultado del ejercicio	22.237.810	19.212.824
Resultados acumulados	-	(9.149.206)
TOTALES	214.807.473	192.569.663

(1) Al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el capital social autorizado incluía 5.000.000 acciones ordinarias a una valor nominal de \$1.000.

* Desde la constitución de Concesión Vial de los Llanos S.A.S., en el año 2015, Odinsa S.A. poseía el 51% de las acciones de la Concesión; siendo así su controladora. La Controladora última es el Grupo Argos.

Desde el 30 de Abril de 2022 se efectuó la cesión de acciones de Murcia Murcia S.A. a Odinsa S.A. quedando con el 81% de las acciones de la Concesión.

El 30 de junio de 2022 Construcciones el Condor S.A. efectuó la cesión de Acciones a Odinsa S.A. y en la misma fecha Odinsa S.A. realizó la cesión del 51% de sus acciones a Odinsa Vías S.A.S.

(2) Corresponde a la deuda con los accionistas y la cual se tiene desde 2017 el saldo al corte 31 de diciembre de 2022 Y 2021 esta representado así:

	<u>2022</u>	
	Deuda subordinada equity	Deuda subordinada tribunal
Accionista		
Odinsa S.A.	71.036.595	921.009
Fondo de Capital Privado Odinsa Vías Compartimento B.	88.362.594	1.145.646
Sarugo & Cia S EN C	13.860.799	179.709
Total deuda	173.259.989	2.246.364

	<u>2021</u>	
	Deuda subordinada equity	Deuda subordinada tribunal
Accionista		
Odinsa S.A.	88.362.594	1.145.646
Murcia Murcia S.A.S.	51.977.997	673.909
Construcciones el Condor	19.058.599	247.100
Sarugo & Cia S EN C	13.860.799	179.709
Total deuda	173.259.989	2.246.364

Reservas ocasionales

El 15 de marzo de 2022, según el acta No.62 de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, por unanimidad se aprobó trasladar de las utilidades del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 un monto de COP\$10.064 millones, a la reserva a disposición de los accionistas.

NOTA 14. Costos de operación

Los costos de operación comprenden:

	DICIEMBRE DE 2022	DICIEMBRE DE 2021
Impuesto de industria y comercio	670.057	453.222
Otros Contribucion Ley 1106 de 2006	151.542	116.681
Contribucion parafiscal al turismo Ley 1101 de 2006	86.508	69.917
Contribución especial tasa de vigilancia	66.600	27.219
	974.707	667.039

NOTA 15. Gastos de administración

Los gastos de administración comprenden:

	DICIEMBRE DE 2022	DICIEMBRE DE 2021
Implementación factura electrónica y documento soporte	8.709	-
Registro Mercantil	2.726	2.618
Mensualidad procesamiento factura electrónica	1.175	840
	12.610	3.458

NOTA 16. Otros ingresos y gastos, neto

Los otros ingresos y gastos comprenden:

Otros Ingresos	DICIEMBRE DE 2022	DICIEMBRE DE 2021
Otros facturas tarjetas de identificación electrónica (TIE)	47.182	32.611
Descuentos por pronto pago de ICA	17.025	11.688
Reintegro Incapacidades EPS	16.219	40.282
Diversos	5.000	109
Total otros ingresos	85.426	84.690
Gastos diversos	(4.290)	-
Total otros gastos	(4.290)	-
Otros ingresos y gastos, neto	81.136	84.690

NOTA 17. Ingresos y costos financieros, neto

El valor de los ingresos financieros corresponde principalmente a:

	DICIEMBRE DE 2022	DICIEMBRE DE 2021
Ingresos por intereses gravados	55.687	11.867
Total Ingresos financieros	55.687	11.867
Gastos bancarios (1)	(318)	(2)
Otros	(2)	(1)
Total Gastos financieros	(320)	(3)
Ingresos y costos financieros, neto	55.367	11.864

(1) 2022: Grávamen al movimiento financiero \$13; 2021: Grávamen al movimiento financiero \$2

NOTA 18. Información a revelar sobre partes relacionadas**Controladora y Controladora principal**

Desde la constitución de Concesión Vial de los Llanos S.A.S., en el año 2015, Odinsa S.A. es la controladora de la sociedad. La Controladora última es el Grupo Argos. Con corte al 31 de diciembre de 2022 Odinsa S.A. posee el 41% de las acciones.

Cuentas por pagar a entidades relacionadas

Los saldos de las cuentas por pagar a entidades relacionadas se detallan a continuación:

Entidad	DICIEMBRE DE 2022	DICIEMBRE DE 2021
Fideicomiso Concesión Vial de los Llanos	8.253.572	3.779.713
Fondo de capital privado Odinsa Vías (2)	280.029	-
Odinsa S.A. (1)	223.814	223.806
Murcia Murcia S.A.S.	-	131.651
Construcciones el Condor S.A.	-	48.272
Sarugo & Cia S EN C	43.700	35.107
TOTALES	8.801.115	4.218.548

La cuenta por pagar a los accionistas corresponde a intereses de la deuda subordinada relacionada con el tribunal, debido a que en el mes de Junio de 2018 se firman los contratos de Deuda Subordinada con los accionistas y se liquidan intereses sobre el valor adeudado a una tasa del DTF + 2.

(1) El saldo de Odinsa S.A. a 31 de diciembre de 2022 comprende; intereses deuda subordinada liquidados con corte al 31 de diciembre de 2022, cesión intereses murcia murcia y cesión intereses Construcciones el Cóndor.

(2) El saldo del Fondo de capital privado Odinsa Vías corresponde a la liquidación de los intereses de deuda subordinada producto de la cesión del 51% de la participación en la sociedad.

NOTA 19. Eventos subsecuentes

El Ministerio de Transporte expidió el Decreto 0050 del 15 de enero de 2023 por medio del cual ordenó, durante la vigencia del decreto, no incrementar las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del INVIAS y la ANI. Esta decisión fue unilateral por parte del gobierno nacional y fue acatada por el Concesionario. El no incremento de las tarifas de peajes materializó los riesgos a cargo de la ANI (Agencia Nacional de Infraestructura) según lo previsto en las secciones 3.4 y 13.3 de la Parte General del Contrato de Concesión, lo cual obliga a la entidad a asumir los efectos

económicos negativos por el no incremento, así como la compensación a favor del Concesionario que se genere por este hecho. En concordancia con el Decreto expedido y el Contrato de Concesión, le corresponde a la entidad evaluar los mecanismos de compensación aplicables y en particular, determinar su suficiencia, incluida la configuración de una causal de terminación anticipada del Contrato de Concesión.

NOTA 20. Aprobación de estados financieros

Los estados financieros y las notas que se acompañan fueron autorizados por la Junta Directiva el 16 de febrero de 2023, para ser presentados a la Asamblea General de Accionistas para su aprobación, la cual podrá aprobarlos o modificarlos.